

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN,
OLANCHO



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
AYUDAS SOCIALES
LA UNIÓN, OLANCHO
2018-2022



Ramón Edgardo Cárcamo Rivera
Alcalde Municipal

[Handwritten signatures and marks]

**REGLAMENTO PARA CONTROL DE AYUDAS SOCIALES E INCENTIVOS A LA
PRODUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, OLANCHO.**

La Corporación Municipal de Alcaldía de La Unión Olancho, conforme a las potestades conferidas por las Leyes de Honduras acuerda emitir el siguiente:
REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE AYUDAS SOCIALES E INCENTIVOS A LA PRODUCCION EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, OLANCHO.

Artículo 1.- FINALIDAD. Con el propósito de administrar eficientemente los recursos municipales destinados a la Asistencia Social, con perspectiva de promoción del desarrollo humano integral y de reglamentar los aportes entregados a personas y familias en situaciones de indigencia pobreza económica y/o que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y vulnerabilidad social en el municipio de La Unión, departamento de olancho, se ha elaborado el presente reglamento que se expone.

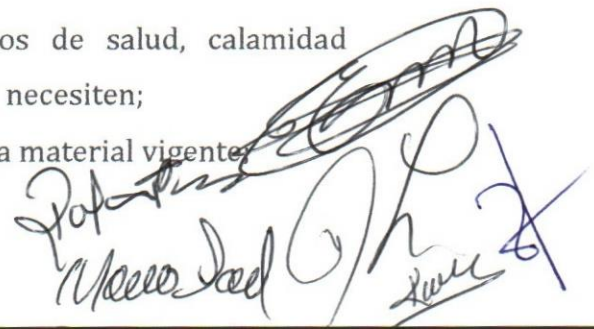
Artículo 2.- OBJETIVO. El objetivo del presente Reglamento consiste en la regulación del procedimiento para el otorgamiento de ayudas sociales a la población del municipio de La Unión, para que la entrega de dichas ayudas se realice de la forma más justa y equitativa que sea posible.

Artículo 3.- DEFINICIÓN. Se entenderá como "Ayuda Social" aquella que consiste en la asistencia directa específica dirigida a personas o grupos familiares que presenten problemas o carencias puntuales, cuya finalidad es asegurarle los medios indispensables para la sobrevivencia.

La municipalidad podrá otorgar beneficios por concepto de Ayuda Social, tanto en dinero como servicios a la población e institucionales.

Artículo 4.- BENEFICIARIOS. Podrán ser Beneficiarios:

- a- Todos los habitantes y familias del municipio de La Unión departamento de Olancho;
- b- Personas y grupos familiares que, por motivos de salud, calamidad doméstica, estudios, incapacitados, tercera edad lo necesiten;
- c- Su situación económica sea de indigencia o pobreza material vigente.

The bottom right corner of the document features several handwritten signatures in blue ink. There are also some faint, illegible stamps or markings, possibly indicating a date or official approval. The signatures appear to be of various individuals, likely officials of the municipal corporation.

- d- Personas y Familias que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad social;
- e- Personas o Familias que enfrenten situaciones debidamente comprobadas (salud, educación, vivienda) de desgracia o infortunio producto de efectos de siniestros o catástrofes naturales, lo que se considerara como una situación de emergencia;
- f- Personas que vivan fuera del municipio, pero que pertenezcan a la unión Olancho que se encuentren en una situación que amerite la asignación de la ayuda social.

Para efectos de este reglamento, se define la desgracia o el infortunio como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad física y emocional de una persona o núcleo familiar, como los provocados por los hechos de la naturaleza tales como terremotos, huracanes, tornados, inundaciones, derrumbes e incendios no intencionados, o bien por hechos derivados de condiciones socioeconómicas patológicas como muerte enfermedades crónicas, enfermedades terminales, accidentes, que afecte directamente a la persona o la familia solicitante.

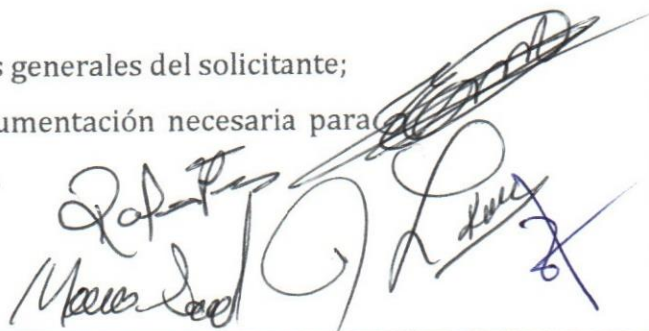
Independiente de lo señalado en este artículo, la asignación de recursos de este municipio privilegiara a los grupos definidos como prioritarios por el actual gobierno, es decir personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres jefas de hogar, madres solteras, mujeres embarazadas o madres adolescentes y niños.

Artículo 5.- ÓRGANO COMPETENTE. La adjudicación de las ayudas sociales será aprobada por el Alcalde Municipal.

Para ello, previo a la adjudicación la Gerencia Municipal de Desarrollo Social verificará el cumplimiento de los requisitos citados en el artículo N. 4 del presente reglamento.

Artículo 6.- DOCUMENTACIÓN. Los beneficiarios deberán presentar una Solicitud de Ayuda Social ante la Gerencia Municipal de Desarrollo Social dirigida al Alcalde Municipal, donde se describa:

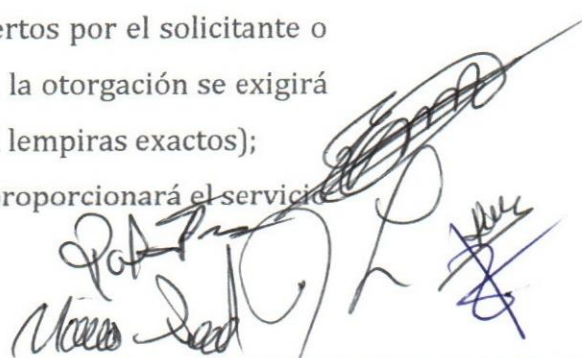
- a- El fundamento de la Ayuda Social, así como datos generales del solicitante;
- b- El interesado deberá proporcionar toda la documentación necesaria para demostrar que la información brindada es cierta.



- c- Copia de la tarjeta de identidad del solicitante;
- d- Copia de la solvencia municipal;
- e- En caso de que la ayuda sea designada para salud deberá presentar el solicitante la receta médica, certificados médicos, exámenes o la cita médica cuando el caso así lo requiera;
- f- Cuando la ayuda social sea designada para educación el solicitante deberá acompañar a la solicitud la constancia de matrícula vigente del centro de educación donde actualmente se encuentra matriculado; y
- g- Conjuntamente servirán para acreditar la adjudicación de las ayudas sociales los certificados de defunción y otros documentos según sea la situación para acreditar la problemática o necesidad.

Artículo 7.- BENEFICIOS QUE SE OTORGARÁN COMO AYUDA SOCIAL.

- a- Ayuda para Vivienda:** Consiste en la entrega de zinc, cemento, bloque, varilla, madera entre otros, que permitan solventar los problemas de vivienda que enfrentan las familias y personas en estado económico precario.
- b- Ayuda Social en Alimentos:** Consiste en otorgar un paquete de alimentos básicos para la alimentación de una persona o familia que presenten alguna necesidad manifiesta. Este aporte será regulado por el criterio profesional, tomando en cuenta el Artículo N° 4 del presente reglamento.
- c- Ayuda en el Área Salud:** Esta ayuda comprende el pago total o parcial de las siguientes prestaciones:
 - ✓ Consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas de psicología clínica y rehabilitación; Valor Máximo L. 3,000.00 (Tres mil lempiras exactos);
 - ✓ Exámenes de laboratorio, radiografía, tomografía, ultrasonografía, etc. Valor Máximo L. 3,000.00 (Tres mil lempiras exactos);
 - ✓ Medicamentos que no haya podido ser cubiertos por el solicitante o por los organismos de salud del estado. Para la otorgación se exigirá Receta Médica. Valor Máximo L 1,000.00 (Mil lempiras exactos);
 - ✓ Emergencias y embarazos de alto riesgo, se proporcionará el servicio de ambulancia.



d- Apoyo de Equipamiento de Enseres Domésticos Básicos: Consiste en proporcionar muebles, implementos, útiles básicos, colchones, almohadas y ropa de cama u otros enseres que respondan a las condiciones de calamidad.

para optar a este beneficio se deberá tener condición de habitabilidad precaria personas indigentes o que presenten estado de necesidad manifiesta. Este aporte será entregado, tomando en cuenta los siguientes requisitos:

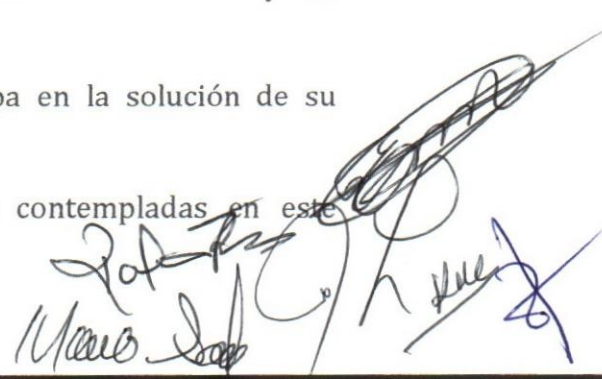
- ✓ En caso de ocurrir un siniestro, catástrofe o enfermedad;
- ✓ En caso de hacinamiento y/o promiscuidad; y
- ✓ El estado de salud de los miembros, en especial si son niños o ancianos (epidemias)

e- Ayuda fúnebre: Consiste en ayudar a suplir los gastos de adquisición de un ataúd para la sepultación de un deudo directo de una familia que se encuentran en la situación precaria tipificada en los Artículos N. 4 de este Reglamento por el valor mínimo de tres cotizaciones.

a- Ayuda para Traslados: Consiste en proporcionar pasajes para el traslado dentro o fuera del municipio de La Unión, por causas urgentes a personas en estado de indigencia y/o necesidad manifiesta, tales como fallecimiento de familiares, consulta médica, emergencia ocurrida a familiares directos etc.

Artículo 8.- SUSPENSIÓN DE AYUDA SOCIAL. Se negará la entrega de algún beneficio en los siguientes casos:

- a- Por vender, regalar o no utilizar los bienes y materiales entregados por esta municipalidad;
- b- Por falsificar u omitir información requerida por esta municipalidad con relación a los antecedentes de su situación social. Económica y de identificación solicitados;
- c- Cuando se detecte que el requirente no participa en la solución de su problemática; y
- d- Por otras incompatibilidades o improcedencias contempladas en este Reglamento.

The bottom right corner of the document features several handwritten signatures in black ink. There are also some faint, illegible stamps or markings, possibly in blue ink, overlaid on the signatures. The signatures appear to be of various individuals, likely officials or representatives involved in the document's approval or execution.

Artículo 9.- DICTAMEN DEL ALCALDE MUNICIPAL. El Alcalde Municipal autorizará las Solicitudes de Ayudas Sociales, las cuales deberán ser firmadas y selladas. Así mismo se verificará que hayan sido recibidas por la Secretaria Municipal con la firma y sello respectivo.

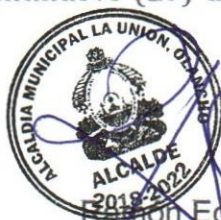
Esta solicitud debe ser enviada al Departamento de Finanzas, tesorería o contabilidad de esta municipalidad, para los trámites relacionados con el pago.

Artículo 10.- NÚMERO DE AYUDAS SOCIALES A OTORGAR. El número de ayudas sociales a otorgar se efectuará según la provisión presupuestaria con que se cuente para este efecto, este monto será designado además de acuerdo a las necesidades del solicitante y de las condiciones de proporcionarlas de esta municipalidad.

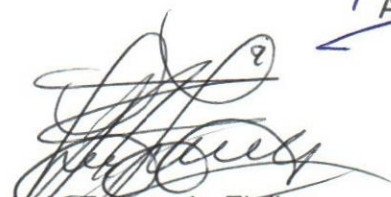
Artículo 11.- CLÁUSULA DE SALVEDAD. Si cualquier palabra, inciso, oración, sección u otra parte del presente "Reglamento" fuera impugnada por cualquier razón ante la Corporación Municipal y sea declarada inconstitucional o nula, tal opinión de la Corporación no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disponibles y parte de este "Reglamento", y se procederá a omitir la palabra, inciso, oración, sección o parte específica, así declarada nula o inconstitucional.

Artículo 12.- VIGENCIA. Cualquier ordenanza, resolución, reglamento o acuerdo previo a este en contraposición con las disposiciones de este "Reglamento" quedan derogadas y este "Reglamento" comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Corporación Municipal.

Artículo 13.- APROBACIÓN POR LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Aprobado por la corporación municipal de La Unión, departamento de Olancho, el día veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)



Renán Edgardo Cárcamo
Alcalde Municipal


Luis Fernando Fiallos
Primer Regidor


Renán Alcides Torres
Segundo Regidor



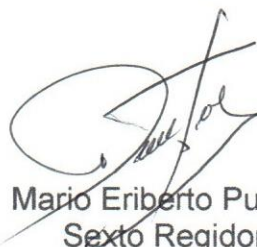
Kensy Raquel Zelaya C.
Tercer Regidor



Mario Saul Tejeda V.
Cuarto Regidor



Elvin Neptalí Martínez H.
Quinto Regidor



Mario Eriberto Puerto
Sexto Regidor



Lidany Yamileth Tejeda
Secretaria Municipal